

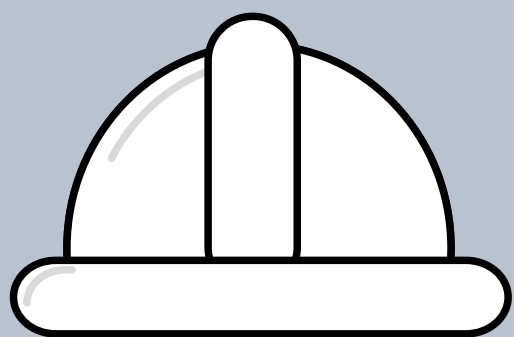
CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA APERTURA DE LOCALES EN CÁDIZ

Ayuntamiento de Cádiz y AJE Cádiz

DIFERENCIANDO ENTRE:

- Actividades calificadas según la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Aquellas otras que no necesitan del trámite de Calificación Ambiental.

Hay casos en que para la tramitación se necesitan informes de otros servicios. En ambos casos es necesario emitir informes de otras Delegaciones e incluso de otras Instituciones.



EN EL CASO DE QUE SE TENGAN QUE REALIZAR OBRAS

La Ley establece que la concesión de la obra como la de la actividad deben aprobarse de manera simultánea. Si se va a ejercer en el **Casco Antiguo** se necesita en algunos casos dictamen favorable de la Comisión municipal de Patrimonio y en otros de la Comisión Provincial. Esto ocasiona un alargamiento de los plazos de otorgamiento.

ACTIVIDADES SUJETAS A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL CON DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL



La Calificación Ambiental es el informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas a este instrumento de prevención y control. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CALIFICADAS

- Presentación de Solicitud y Documentación en el Registro General.
- Recibido el expediente, los servicios técnicos lo examinarán y solicitarán, en su caso, la aportación de aquellos documentos que resulten necesarios.
- Información pública 20 días vecinos colindantes (mediante una notificación en su domicilio) y Tablón de Anuncios.
- Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental (plazo de 3 meses).
- Presentación de Certificaciones Técnicas
- Inspección y Comprobación.
- Resolución puesta en marcha de la actividad.



DOCUMENTACIÓN BÁSICA A APORTAR

Primera tramitación

1

Solicitud de calificación ambiental, debidamente cumplimentada.



3

2

Proyecto técnico duplicado suscrito por Técnico competente.

Acreditación de abono previo de la tasa por apertura de establecimientos. El ingreso de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia ni autorización alguna por el Ayuntamiento, sino que se considera como trámite previo y condición indispensable para su tramitación

4

Acreditación del solicitante: Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.

Persona Jurídica:

- Original y copia de las escrituras de constitución de la Sociedad.
- Fotocopia NIF de la Sociedad.
- Acreditación del poder de representación de la persona física que firma y una copia de su DNI, NIE o Pasaporte.



5

Solicitud para instalar publicidad sobre fachada cumplimentada, adjuntando planos con características del elemento publicitario y foto de la fachada.

6

Si se solicita un rótulo en una finca del Casco Histórico, debe pasar por la Comisión Municipal de Patrimonio.

7

Si se ha ejecutado obras sujetas a Licencia de Utilización el Ayuntamiento no otorgará autorización expresa de funcionamiento hasta tanto se obtenga la misma.

Segunda tramitación

PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD



Una vez concedida la Calificación Ambiental, presentará declaración responsable para el ejercicio de actividades comerciales e industriales acompañada de la documentación que se le requirió en el acuerdo de concesión favorable de la Calificación Ambiental, en su caso.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1

El Proyecto técnico indicado en el apartado sobre la documentación básica a aportar, deberá contener los efectos ambientales indicados en el artículo 9.1 del Decreto 297/1995, del 19/12, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

2

Cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Art. 2. Ámbito de aplicación.
- Art. 42. Exigencia y contenido mínimo de estudios acústicos.
- Art. 45. Ensayos acústicos.

En la página web del Ayuntamiento está publicado el impreso en el que constan todos los documentos a aportar, que también podrá ser recogido en las oficinas de Urbanismo (C/ Sopranis nº 10)

NORMATIVA MEDIO AMBIENTAL

- Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales, Decreto 14/1996, de 16 de enero.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz.
- Normativa Autonómica sobre establecimientos de alojamientos turísticos.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- Real Decreto 1.367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido.
- Reglamento de Residuos, Decreto 283/1995, de 21 de noviembre.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Son todas aquellas actividades que no suponen peligro o molestias y que no constan en la ley GICA.

DE ESTA FORMA...

Se podrá iniciar el ejercicio de la actividad comercial y de servicios con la presentación de una declaración responsable, en la que el empresario declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y disponer de los documentos que se exijan, además de estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente.



EL CONTROL ADMINISTRATIVO



Pasa a realizarse a posterior aplicándose el régimen sancionador vigente en materia de comercio interior, ordenación del suelo y urbanismo, protección de la salud, del medio ambiente y del patrimonio histórico artístico, de tal forma que este mecanismo no suponga un menoscabo de las garantías en la prestación del servicio hacia los consumidores ni de las obligaciones de cumplimiento de la normativa sectorial autonómica o municipal aplicable.

Una vez presentada la D.R. con toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento, se realizará el control posterior por parte de Urbanismo con la actividad en funcionamiento.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

- Fotocopia del contrato con empresa de mantenimiento de extintores.
- Fotocopia del contrato suscrito con el suministrador de gas, butano, en el caso de instalación de algún receptor que utilice dicho combustible.
- 2 Copias de plano del local, a escala 1.50, con indicación de_
- Elementos contra incendios (extintores)
- Cuadro de protección eléctrica
- Alumbrado de seguridad (cuando sea preciso)
- Aseos (ventilación y aparatos sanitarios).
- Fotocopia del DNI del solicitante, si se trata de persona física.
- En caso de ser una Sociedad, deberá presentar original y fotocopia de la escritura de constitución de la misma y poder del firmante de la solicitud así como fotocopia del NIF.
- Depósito previo efectuado en la Administración de Rentas (tasas por otorgamiento de autorización para el ejercicio de la actividad, en función de la superficie del local (art. 9 de la Ordenanza Fiscal nº 8 del Ayuntamiento de Cádiz)
- Solicitud de autorización para instalación de elementos publicitarios sobre fachada (rótulos, carteles, toldos, banderolas, etc.) debidamente cumplimentada, adjuntando plano donde se indiquen las características del elemento publicitario y foto de la fachada donde va colocado con dibujo proporcionado del rótulo en su lugar exacto de ubicación. En caso de no instalarlo deberá presentar escrito motivándolo

En la página web del Ayuntamiento está publicado el impreso en el que constan todos los documentos a aportar, que también podrá ser recogido en las oficinas de Urbanismo (C/ Sopranis nº 10).